



ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON



Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Vijes

**REF: PROCESO DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE UN PREDIO URBANO
DTE: ADIELA BARCO ZABALA
DDO: FRANCINET CORDOBA ORTIZ Y MARIA BESAYDA MURILLAS
BUITRAGO
RAD: 768694089001201700109-00**

ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.933.039 de Bogotá, actuando en calidad de **PERITO AVALUADOR** debidamente registrada ante la Entidad Reguladora ANA con el No. AVAL-51933039 me permito presentar el dictamen del inmueble ubicado en la Carrera 3 con calle 7 y 8 con nomenclatura Carrera 3 Sur No. 7 A-06 de la Urbanización La Esperanza II identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 370-694582 del Municipio de Vijes - Valle del Cauca..

Perito Avaluador inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores R.A.A. de la Corporación Autorreguladora Nacional de Avalúos ANA, Tecnóloga en Administración de Empresas y Finanzas del Centro Colombiano de Estudios Profesionales. Cursos Técnico Laboral en avalúos en el Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano MILENIUM, Cursos en avalúos con Corpolonjas de Colombia, Lonja de Propiedad Raíz Cali, todos los certificados profesionales, de capacitación y complementarios reposan en los archivos del Autorregulador Nacional de Avaluadores A.N.A conforme a lo establecido en la ley 1673 de 2013 y el decreto reglamentario 556 de 2014, entidades competentes para recaudar la información de los peritos en Colombia.

El perito no ha realizado publicaciones escritas en ningún medio escrito internacional o de circulación nacional relacionada con avalúo de predios urbanos en los últimos 10 años.

El perito no ha sido designado en ningún caso anterior por ninguna de las partes.



ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON



Todos los certificados profesionales, de capacitación y complementarios reposan en los archivos del Autorregulador Nacional de Avaluadores A.N.A. conforme a lo establecido en la ley 1673 de 2013 y el decreto reglamentario 556 de 2014, entidades competentes para recaudar la información de los peritos en Colombia.

Autorizo abiertamente a las partes para que consulten y/o denuncien ante la entidad competente cualquier irregularidad que sea detectada en mis certificados académicos.

La lista de los casos en que el perito ha sido designado se puede consultar en los Juzgados de Reparto.

Con el dictamen anexo la experticia en 17 folios. –

Atentamente,

ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON
Perito Avaluador
RAA AVAL. 51933039
A..N.A.



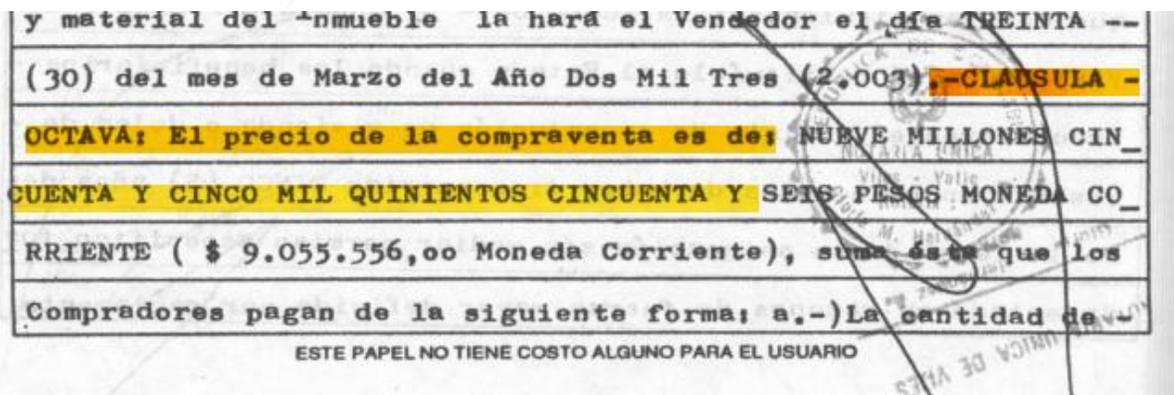
ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON



1.- OBJETO

Determinar si el inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 370-694582, ubicado en el municipio de vijes en la carrera 3 con calle 7 y 8 del barrio La Esperanza II Etapa, se trata o no de una vivienda interés social.

De acuerdo a la Escritura Pública No. 084 de fecha 27 de marzo de 2003 de la Notaria de Vives, el predio fue beneficiado por el subsidio familiar de vivienda, según **“CLAUSULA OCTAVA:** *El precio de la compraventa es de NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE(\$ 9.055.556,00 Moneda Corriente), suma esta que los Compradores pagan de la siguiente forma: a.-) La cantidad de UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$1.055.556,00 Moneda Corriente), por el valor del lote de terreno y que el Municipio lo da como Subsidio Municipal; b.-) La suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 850.000,00 Moneda Corriente) que los Compradores tienen en una cuenta como Ahorro Programado; c.-) La suma de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.150.000,00 Moneda Corriente) que el Gobierno Nacional a través del INURBE, en complemento al esfuerzo demostrado por su familia y al Ahorro Programado mediante Resolución Número 0755 de Diciembre 24 de 2.001 les asignó un Subsidio Familiar de vivienda “..*





ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON



UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.055.556,00 Moneda Corriente), por el valor del lote de terreno y que el Municipio lo da como Subsidio Municipal; b.-) La suma de: OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 850.000,00 Moneda Corriente) que los Compradores tienen en una cuenta como Ahorro Programado; c.-) La suma de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.150.000,00 Moneda Corriente) que el Gobierno Nacional a través del INURBE, en complemento al esfuerzo demostrado por su familia y al Ahorro Programado mediante Resolución Número 0755 de Diciembre 24 de 2.001 les asignó un Subsidio Familiar de vivienda, para una vivienda de Modalidad Colectiva Tipo 1.-Este Subsidio debe aplicarse para el valor total

Anexo carta de INURBE de aprobación del Subsidio Familiar y Escritura Pública

Por lo anterior, estoy dando respuesta a lo solicitado por el Despacho

De usted señor(a) Juez

Atentamente,

ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON

Perito Avaluador

RAA AVAL 51933039

A.N.A.

Dirección: Carrera 8 No. 10-11 Oficina 204 Edificio San Pablo – Tel. -3113154837, Cali-Valle

Email: asaguirres@yahoo.com.mx



ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON



Lonja de Propiedad Raíz
Avaluadores Nacionales

EL MOLDE GRAFICAS LTDA - 2002

8

AA 10970016

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: CERO OCHENTA Y CUATRO (084)

LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: VIJES, VALLE MARZO VEINTISIETE (27) del 2.003

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA Y CONSTITUCION DE PATRIMONIO FAMILIAR.

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: LOTE DE TERRENO SEMI-URBANO, UBICADO EN EL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "SANTA BARBARA" ANTES, ACTUALMENTE "LA ESPERANZA II ETAPA", UBICADO EN LAS CALLES 7a. y 8a. CON CARRERAS 3a. SUR y 6a. SUR DEL MUNICIPIO DE VIJES, VALLE. CASA NUMERO VEINTIOCHO (28) DE LA MANZANA "B", CUYA NOMENCLATURA ACTUAL ES: CARRETA 3a. SUR NUMERO 7A-06

NUMERO PREDIAL: 00-00-001-104 (En mayor extensión)

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 370-0694582

VENDEDOR: MUNICIPIO DE VIJES-VALLE- REPRESENTADO POR BLANCA OLIVA CARDONA HINCAPIE- ALCALDESA MUNICIPAL DE VIJES, VALLE.

COMPRADORES: FRANCINET CORDOBA ORTIZ Y MARIA BESAYDA MURILLAS-BUITRAGO

CUANTIA: NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.055.556,00 Moneda Corriente).

En el Municipio de Vijes, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los VEINTISIETE (27) días del mes de MARZO del Año Dos Mil Tres (2.003), ante mí: GLORIA MERCEDES HERNANDEZ ARCILA, Notaria Unica y Titular de este Círculo Notarial, compareció la señora BLANCA OLIVA CARDONA HINCAPIE, mayor de edad, vecina de éste Municipio, de estado civil: casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.489.172 expedida en Bogotá, D.E., quien actúa en éste acto en nombre y representación del MUNICIPIO DE VIJES.



ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON



Lonja de Propiedad Raíz
Avaluadores Nacionales

ser la Alcaldesa, la cual fué electa en los Comicios Electora-
les celebrados el día 29 de Octubre de 2.000 para el periodo -
Constitucional 2.001 al 2.003 , según el Libro de Registro de -
Credenciales y registrada en el Folio Dos (2), según Certifica-
do de la Registraduría Municipal del Estado Civil y según pose-
sión ante la Notaria Única de Vijes, Valle , certificados que se
protocolizan y actuando debidamente autorizada por el Honorable
Concejo Municipal de Vijes, Valle, según Acuerdo Número 085 de -
fecha 13 de Marzo de 2.002 y sancionado por Resolución número
AM-000782 de fecha 15 de Abril de 2.002, emanado de la Goberna-
ción del Valle del Cauca y cuyas xerocopias se anexan debida-
mente autenticadas y se protocolizan con la presente Escritura
Pública, siendo persona hábil para contratar y obligarse y quien
en adelante se llamará La Vendedora y por otra parte FRANCINET
CORDOBA ORTIZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ---
ciudadanía número 6.532.654 expedida en Vijes, Valle y MARIA --
BESAYDA MURILLAS BUITRAGO , mayor de edad, identificada con la -
cédula de ciudadanía número 31.498.488 expedida en La Victoria,
Valle, vecinos de éste Municipio, de estado civil: Unión marital
de hecho, quienes obran en su propio nombre y en adelante se --
denominarán LOS COMPRADORES y manifiestan: Que celebran el pre-
sente Contrato de COMPRAVENTA, previa las siguientes cláusulas:
CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA Y OBJETO: El Municipio de Vijes,-
Valle, en su condición de Vendedor por el presente Instrumento
Público, transfiere a título de venta real y enajenación perpe-
tua a favor de FRANCINET CORDOBA ORTIZ y MARIA BESAYDA MURILLAS
BUITRAGO, el pleno derecho de dominio y la posesión real y ma-
terial que tiene y ejerce sobre el siguientes Bien Inmueble :
Un lote de terreno con su respectiva casa de habitación sobre
él construida, identificada como Casa Número VEINTIOCHO (28) -
de la Manzana "B", ubicado en el perímetro urbano del Muni-
pio de Vijes, Valle, conocido con el nombre de "SANTA CATERINA",



ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON



L. MOLDE GRÁFICAS L. 004 - 2002

AA 10970017 9



VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NUMERO
AA-10970016 .-----
Urbanización "LA ESPERANZA II ETAPA" del
perimetro urbano del Municipio de Vijes,-
Departamento del Valle del Cauca, con una
extensión superficial de; SETENTA Y DOS
METROS CUADRADOS (72,00 MTRS*2), por cuanto tiene 6,00 metros
de frente por 12,00 metros de fondo, determinados por los si-
guientes linderos: NORTE, en extensión de 12,00 metros con Lo-
te de terreno número Veintisiete (27) de la Manzana "B", de --
propiedad de Beatriz Lozano Leon; SUR, en extensión de 12,00 -
metros con lote de terreno número Veintinueve (29) de la Manza-
na "B", de propiedad de Marino Gonzalez Vera y Maria Amparo Me-
naca Moreno; ORIENTE, en extensión de 6,00 metros con lote de
terreno número Cuarenta (40) de la Manzana "B", de propiedad -
de Oscar Javier Correa Jiménez y Nubia Martinez Valdez y por -
el OCCIDENTE , en extensión de 6,00 metros con la Carrera 3a.
Sur de la actual nomenclatura urbana del Municipio de Vijes, Va-
lle. A éste lote de terreno le corresponde el Folio de -----
Matrícula Inmobiliaria número 370-0694582 y le corresponde el
número predial 00-00-001-104 (En mayor extensión) - - - - -
PARAGRAFO: El Inmueble que se transfiere se encuentra dotado -
de Calles, alumbrado público, red de alcantarillado, agua pota-
ble, todo ello de acuerdo con las reglamentaciones vigentes a
la fecha, es decir dotados de todos los servicios públicos tal
como lo establece el Artículo 10 de la Ley 66 de 1,968.-PARA-
GRAFO PRIMERO: Que no obstante la descripción de la cabida y -
linderos indicados, esta venta se hace como cuerpo cierto y en
ella están incluidos los usos, costumbres, servidumbres, depende-
cias, ansiedades, mejoras y derechos de medianería, de tal suer-
te que cualquier eventual diferencia que pueda resultar sobre
la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a acciomo al-
guno por ninguna de las partes.-CLAUSULA SEGUNDA: TRADICION: El
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Dirección: Carrera 8 No. 10-11 Oficina 204 Edificio San Pablo – Tel. -3113154837, Cali-Valle
Email: asaguirres@yahoo.com.mx



ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON



Lonja de Propiedad Raíz
Avaluadores Nacionales

Insueble que se transfiera fué adquirido por la Vendedora en -
la siguiente forma: a.-)El lote de terreno en mayor extensión
por compra efectuada al señor German Mejía Amaya, mediante Es-
critura Pública número 098 de fecha 19 de Junio de 2.000, otor-
gada en la Notaria Unica de Vijes, Valle, la cual se encuentra
debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumen-
tos Públicos de Cali, Valle, bajo el folio de Matrícula Inmobi-
liaria número 370-0639168 ;b.-)El lote de terreno luego fué re-
loteado por medio de la Escritura Pública número 298 de fecha
19 de Septiembre de 2.002, otorgada en la Notaria Unica de Vi-
jes, Valle, la cual se encuentra debidamente registrada en la -
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, Valle, ba-
jo el folio de Matrícula Inmobiliaria número 370-0694582.-CLAU-
SULA TERCERA: Para los efectos sobre la limitación de la cons-
trucción , los compradores manifiestan que conocen que el lote
de terreno sobre el cual está construida la casa y que cualquier
cambio sustancial que efectuen en el Insueble que compran re-
querirá de autorización previa y escrita de Planeación Municipi-
pal de Vijes, Valle, y demás autoridades competentes exonerando
de toda responsabilidad al Municipio por cualquier daño que su-
fra la vivienda por reformas efectuadas.-CLAUSULA CUARTA: ESPE-
CIFICACIONES DE LA CONSTRUCCION, ESTRUCTURA DE CIMENTACION en
vigas de cimentación de concreto, Mampostería Estructural de -
bloque de Arcilla de 33 X 23 ,Cubierta en teja de Asbesto cemen-
to, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias inter-
nas, muros interiores en bloque a la vista, sin repello, ni es-
tucco, ni pintura, ventanas metálicas y vidrios.-CLAUSULA QUINTA
Que el lote de terreno sobre el cual esta construida la casa de
habitación descrita, fué segregada de un lote de terreno de ma-
yor extensión, el cual tenía los siguientes linderos generales
Un predio o lote de terreno semi-urbano conocido con el nombre
de "SANTA BARBARA" antes, actualmente Urbanización "LA ESPERAN



ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON



Lonja de Propiedad Raíz
Avaluadores Nacionales

EL MOLINO GRAMERCAS LTDA - 2002

AA 10970018 10

VIENE DE LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMERO
ROS: AA-10970016;AA-10970017 .-----
(En mayor extensión) - - , con una cabida
superficial de : OCHO MIL METROS CUADRA
DOS (8.000 MTRS²), comprendidos por los
siguientes linderos: NORTE, actualmente
con la Calle 7a.; SUR, antes con resto de propiedad del vende
dor ,actualmente la Calle 8a.;ORIENTE, con la Carrera 1a.SUR -
antes, actualmente la Carrera 6a.Sur y por el OCCIDENTE,antes
con resto de propiedad del vendedor ,actualmente la Carrera 3a
Sur.-CLAUSULA SEXTA: Que el Inmueble que se vende es de su ex
clusiva propiedad del vendedor y lo ha poseído hasta la fecha
en forma pacífica e ininterrumpida y no lo ha enajenado con an
terioridad a ninguna otra persona natural o jurídica y lo ga
rantiza libre de Gravámenes, desambraciones, usufructo, uso,
habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pen
dientes, embargos judiciales, movilización, demandas civiles -
inscritas, no está constituido en patrimonio familiar, igual
mente el bien se encuentra a paz y salvo por concepto de impue
sto predial, tasas, contribuciones, valorización, servicios li
quidados hasta la fecha de esta Escritura, siendo de cargo de
los Compradores las sumas que por tales conceptos se liquiden
a partir de la fecha y en general no soporta limitaciones al -
derecho de dominio, en todo caso la Vendedora saldrá al sanea
miento de la venta en todos los casos previstos por la Ley res
pondiendo por los vicios redhibitorios y obligándose a salir -
al saneamiento por evicción.-CLAUSULA SEPTIMA: La entrega real
y material del Inmueble la hará el Vendedor el día TREINTA --
(30) del mes de Marzo del Año Dos Mil Tres (2.003).-CLAUSULA -
OCTAVA: El precio de la compraventa es de: NUEVE MILLONES CIN
CUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CO
RRIENTE (\$ 9.055.556,00 Moneda Corriente), suma ésta que los
Compradores pagan de la siguiente forma: a.-)La cantidad de -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Dirección: Carrera 8 No. 10-11 Oficina 204 Edificio San Pablo – Tel. -3113154837, Cali-Valle
Email: asaguirres@yahoo.com.mx



ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON



Lonja de Propiedad Raíz
Avaluadores Nacionales

UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PE
SOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.055.556,00 Moneda Corriente), por el
valor del lote de terreno y que el Municipio lo da como Subsi
dio Municipal; b.-) La suma de: OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
MONEDA CORRIENTE (\$ 850.000,00 Moneda Corriente) que los Com
pradores tienen en una cuenta como Ahorro Programado; c.-) La
suma de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CO
RRIENTE (\$ 7.150.000,00 Moneda Corriente) que el Gobierno Na
cional a través del INURBE, en complemento al esfuerzo demos
trado por su familia y al Ahorro Programado mediante Resolu
ción Número 0755 de Diciembre 24 de 2.001 les asignó un Subsi
dio Familiar de vivienda, para una vivienda de Modalidad Coleg
tiva Tipo 1.-Este Subsidio debe aplicarse para el valor total
del precio, dentro del concurso de esfuerzo Municipal. El Giro
del valor correspondiente al Subsidio Familiar de vivienda ---
asignado se realizará por parte del INURBE a su cuenta de Aho
rro Programado y allí permanecerá hasta su movilización a fe
vor de la Entidad Vendedora o Promotora del Programa de Cons
trucción en sitio propio. Desde ahora autorizamos como benefi
ciarios del Subsidio a la movilización y por el INURBE al Muni
cipio de Vijes, Valle a través de su Representante Legal la Al
caldeza BLANCA OLIVA CARDONA HINCAPIE.-CLAUSULA NOVENA: OBLIGA
CIONES ESPECIALES DE LOS COMPRADORES: Dado que el Inmueble ob
jeto de este Contrato es una Vivienda de Interés Social, la --
cual es pagada en parte con Subsidio de vivienda otorgado a --
los compradores, éstos tendrán las siguientes obligaciones exi
gidas por el INURBE en los Artículos 80. y 300. de la Ley 3a.
que son las siguientes: ARTICULO 80.- El Subsidio Familiar de
Vivienda será restituable al Estado cuando los beneficiarios
transfieran el dominio de la solución de vivienda o dejen de
residir en ella antes de haber transcurrido CINCO (5) años des
de la fecha de su asignación sin mediar permiso específico fun
damentado en razones de fuerza mayor definida por reglamento.



ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON



Lonja de Propiedad Raíz
Avaladores Nacionales

11

AA 10970019

VIENE DE LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS: AA-10970016; AA-10970017; AA-10970018.

tambien será restituable el Subsidio si se comprueba que existió falsedad o impresión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del Subsidio.- ARTICULO 30o.- La persona que presente documentación falsa con el objeto de que le sea adjudicado un Subsidio Familiar de vivienda quedará inhabilitado por el término de DIEZ (10) años para volver a solicitarlo.-CLAUSULA DECIMA: Que de conformidad en lo previsto en el Artículo 6o. de la Ley 9a. de 1.989 en concordancia en los Artículos 2o.4o.6o. de la Ley 91 de 1.936 constituyen Patrimonio de Familia Inembargable a favor de FRANCINET CORDOBA ORTIZ, MARIA BESAYDA MURILLAS BUITRAGO , y de sus hijos menores de edad: JUAN PABLO CORDOBA MURILLAS ; MARIANNE ANDREA HOYOS MURILLAS, LUIS CAMILO JOAQUIN MURILLAS y con el de los hijos que llegeren a tener sobre el Inmueble que adquieren por medio de éste Instrumento y el cual se describe en la cláusula inicial de éste Contrato .-CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Los Compradores quienes obran en sus propios nombres y representación declaran : a.-)Que aceptan en todas sus partes las cláusulas de la presente Escritura y la venta que ella contiene por estar en un todo de acuerdo en lo pactado y convenido ; b.-)Que declaran haber recibido a entera satisfacción el Inmueble que se les transfiere por éste Instrumento.-Y leído el presente Instrumento Público a los Otorgantes lo aprobaron y firmaron por ante mí y conmigo la suscrita Notaria que de todo lo antes expuesto doy fe. Así se firma dejando advertido a los Otorgantes de la necesidad del registro dentro del término legal de SESENTA (60) días. Se agregan comprobantes de orden fiscal así: PAZ Y SALVO MUNICIPAL Número 1933 ----- de fecha MARZO VEINTISIETE (27) DEL DOS MIL TRES -- válido hasta EL 31 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES 2003 expedido

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Dirección: Carrera 8 No. 10-11 Oficina 204 Edificio San Pablo – Tel. -3113154837, Cali-Valle
Email: asaguirres@yahoo.com.mx



ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON



Lonja de Propiedad Raíz
Avaluadores Nacionales

do por la Tesorería Municipal de Vijes, Valle, a nombre de:

MEJIA AMAYA GERMAN - - - - - esta a paz y salvo por concepto de impuesto predial y complementarios con el predio número 00-00-001-104 - - - - - Área:

14 Has-9,450Mt2 Avaluo: \$45,938,000.00 - - - - - PAZ Y SALVO DE VALORIZACION DEPARTAMENTAL Número 3516 - - - - - de fecha VEINTISIETE (27) DE MARZO DEL DOS MIL TRES (2003) - válido hasta NOVENTA (90) días expedido por el Subsecretario de Impuestos y Rentas a nombre de MEJIA AMAYA GERMAN - - - - -

esta a paz y salvo con la contribución de Valorización Departamental con el predio número 00-00-001-104 - - - - -

Derechos: \$18,184.00 - - - - -

AFECCION A VIVIENDA FAMILIAR,-----

A continuación comparecen nuevamente BLANCA OLIVA CARDONA HINGAPIE-REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE VIJES, VALLE, FRANCINET CORDOBA ORTIZ y MARIA BESAYDA MURILLAS BUITRAGO, para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996,-----

Presente la vendedora del Inmueble objeto de esta compraventa BLANCA OLIVA CARDONA HINGAPIE, indagada por la Notaria, manifestó: Que su estado civil es casada con sociedad conyugal vigente y que para efectos de éste Instrumento Público actúa en nombre y representación del Municipio de Vijes, Valle, por ser la Alcaldesa. De otra parte, bajo la gravedad del juramento declara que el Inmueble no está afectado a vivienda familiar,-----

Presente los compradores FRANCINET CORDOBA ORTIZ y MARIA BESAYDA MURILLAS BUITRAGO, indagados por la Notaria, manifestaron: que su estado civil es unión marital de hecho y que no poseen ningún otro bien Inmueble afectado a vivienda familiar,-----

Además declaran que el Inmueble objeto de éste contrato no lo someten a la afectación de vivienda familiar,-----

*La Notaria advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de Nulidad absoluta del contrato los ac



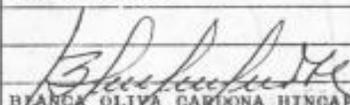
ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON



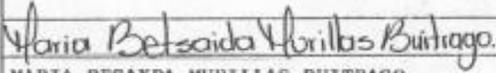
Lonja de Propiedad Raíz
Avaluadores Nacionales

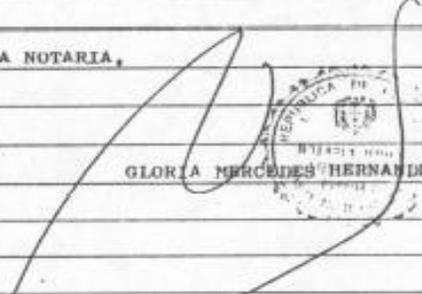
AA 10970020

VIENE DE LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS: AA-10970016; AA-10970017; AA-10970018; AA-10970019,-----
 tos juridicos que desconozcan la afectación de vivienda familiar,-----
 La presente Escritura se corrio en las hojas de papel notarial números: AA-10970016; AA-10970017; AA-10970018; AA-10970019; AA-10970020,-----

EL VENDEDOR :

 BLANCA OLIVA CARDONA HINGAPIE
 QUE EN ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE VIJES, VALLE

LOS COMPRADORES :

 FRANCINET CORDOBA ORTIZ

 MARIA BESAYDA MURILLAS BUITRAGO

LA NOTARIA,

 GLORIA MERCEDES HERNANDEZ ARCILA

(Note: The document contains several circular notary seals and stamps, including one for 'NOTARIA UNICA' and another for 'MUNICIPIO DE VIJES'. There are also handwritten notes and scribbles throughout the document.)



ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON



Lonja de Propiedad Raíz
Avaluadores Nacionales

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
INURBE
INSTITUTO NACIONAL DE
VIVIENDAS MULTIFAMILIARES
Y ESTABLECIMIENTOS

320

Bogotá D.C. Diciembre 24 de 2001

SEÑORES
MARIA BESAYDA HOYOS MURILLAS, C.C.No. 31498488

Estimados Beneficiarios:

Tengo el gusto de informarle que el Gobierno Nacional, a través del INURBE, en complemento al esfuerzo demorado por su familia y al ahorro programado de 0 y los aportes periódicos de 0. Mediante la Resolución No. 0755 de diciembre 24 de 2001, les asignó un Subsidio Familiar de Vivienda en cuantía de 7150000, para una vivienda de Modalidad Colectiva Tipo 1 cuyo precio de acuerdo a su postulación es de 8207556. Ustedes deben aplicar este subsidio para el proyecto que postularon denominado LA ESPERANZA II ETAPA 25 SOLUCIONES ubicado en el municipio de VIJES, departamento de VALLE dentro del concurso de esfuerzo municipal.

El plazo máximo para la utilización de este subsidio es de 12 meses contados a partir del día 26 de diciembre 2001 y su cobro podrá ser gestionado en las oficinas del INURBE desde el día 27 de diciembre de 2001, con la presentación de: esta carta de asignación, el contrato de promesa de compraventa o construcción, según el caso, y la carta de aprobación del crédito complementario, si se requiere de acuerdo a la financiación registrada en la postulación. El giro del valor correspondiente al Subsidio Familiar de vivienda asignado se realizará por parte del INURBE a su cuenta de Ahorro Programado y allí permanecerá hasta su movilización a favor de la entidad vendedora o promotora del programa de construcción en sitio propio.

La movilización deber ser previamente autorizada por ustedes como beneficiarios del Subsidio y por el INURBE, cuando se acredite el otorgamiento y registro de la escritura pública de adquisición o de declaración de mejoras y ustedes hayan recibido a satisfacción la vivienda. Cuando se trate de movilización anticipadas es indispensable además de la garantía que presenta la entidad promotora al INURBE que ustedes la autoricen.

En caso de no utilizar el subsidio durante la vigencia del mismo, deberán presentar renuncia por escrito ante el INURBE antes de la fecha de su vencimiento, so pena de perder la opción de una futura postulación. Solo firme la escritura cuando la vivienda este construida con servicios públicos.

En esta forma el GOBIERNO NACIONAL a través del INURBE, en cumplimiento del plan de desarrollo "CAMBIO PARA CONSTRUIR LA PAZ", satisface uno de los principales anhelos de la Familia Colombiana.

Para mayor información, comuníquese con la Regional INURBE correspondiente o con el Nivel Central - Subgerencia de Planeación y Sistema de Información Calle 53 No. 13-27, Teléfono : 343-64-80 Ext. 1500.

Cordial Saludo,

IVAN RODRIGO ALVARADO GAITAN
GERENTE GENERAL

Rafico que la información arriba anotada, que fue tenida en cuenta para la asignación es verídica y corresponde a la que suministré en el formulario de postulación :

FIRMA:

C.C : 41487172 Pabon

Nota: Entregue una fotocopia firmada a la regional INURBE (3017)



ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON



PIN de Validación: b18a0aa4



https://www.raa.org.co



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 51933039, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 04 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-51933039.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

| | | |
|---|------------------------------|---|
| Categoría 1 Inmuebles Urbanos | | |
| Alcance • Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. | Fecha 04 Mayo 2018 | Regimen Régimen de Transición |
| Categoría 2 Inmuebles Rurales | | |
| Alcance • Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales. | Fecha 09 Mayo 2019 | Regimen Régimen Académico |
| Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección | | |
| Alcance • Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales. | Fecha 09 Mayo 2019 | Regimen Régimen Académico |
| Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos | | |
| Alcance • Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos. | Fecha 09 Mayo 2019 | Regimen Régimen Académico |



ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON



PIIN de Validación: b18a0aa4



| | | |
|---|------------------------------|---|
| Categoría 6 Inmuebles Especiales | | |
| Alcance • Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores. | Fecha 09 Mayo 2019 | Regimen Régimen Académico |
| Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil | | |
| Alcance • Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototríciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares. | Fecha 04 Mayo 2018 | Regimen Régimen de Transición |

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 03 de Diciembre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º párrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CALI, VALLE DEL CAUCA
 Dirección: CARRERA 9 # 9-49 OF. 501 A ED. ARISTI
 Teléfono: 3113154837
 Correo Electrónico: asaguirres@yahoo.com.mx

Titulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
 Técnico Laboral por Competencia en Avaluador de Bienes Urbanos, Rurales y Especiales - MILENIUM.



ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON



PIN de Validación: b18a0aa4



Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 51933039.

El(la) señor(a) ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b18a0aa4

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Marzo del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal